

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Carrera 14 – Calle 14 esquina. Palacio de Justicia.
QUINTO PISO. TEL.095 - 5701158.
VALLEDUPAR-CESAR.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS.
RADICADO. No. 2015-00404-00

Estando debidamente ejecutoriada y en firme la sentencia de seguir adelante con la ejecución, conforme al art. 365 y 366 del C.G.P., por Secretaría se procede a practicar la liquidación de costas a la que fue condenada la **parte demandante** procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA

INSTANCIA..... \$1.378.908

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA

INSTANCIA.....\$ 1.817.052

GASTOS PROCESALES

NOTIFICACIÓN A LOS DEMANDADOS (DEMANDA PRINCIPAL):

.....\$

- PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO... \$
- GASTOS CURADOR AD-LITEM..... \$
- CAUCIÓN..... \$
- OTROS GASTOS..... (ARANCEL JUDICIAL).....

TOTAL DE LIQUIDACIÓN COSTAS.....
\$

TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS
SESENTA PESOS (\$3.195.960)

Valledupar, 5/ABRIL/2021.


S E C R E T A R I A

FIRMA DCTO. L. 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020, ART. 11.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Carrera 14 – Calle 14 esquina. Palacio de Justicia.
QUINTO PISO. TEL.095 - 5701158.
VALLEDUPAR-CESAR.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.

Valledupar, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF.VERBAL DECLARATIVO.
DTE. MATEO CERA TRUJILLO
DDO. JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO Y
OTROS
RAD. No: 20001 31 03 001 2015 00404 00.

Teniendo en cuenta la liquidación que antecede realizada por la secretaria del juzgado, encontrándose ajustada a derecho la suscrita juez le imparte aprobación, conforme al artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA – D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 **La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 023 el día 6/ABRIL/2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA